

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

Hoja número: 1 de 6  
Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO/2021.  
Observación número: 01  
Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
Monto de la irregularidad: \$2,000,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><b>“RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO REINTEGRADOS A LA CUENTA DEL FONDO”.</b></p> <p>El artículo 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.</p> <p>Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y los Municipios de Apizaco, Calpulalpan, Huamantla y Tlaxcala suscribieron el Convenio para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función “<i>FORTASEG</i>”, el cual tuvo por objeto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública transfiriera los recursos presupuestarios federales del FORTASEG a los beneficiarios por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizaron de manera directa los beneficiarios, esto con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte y los Lineamientos de dicho Fondo.</p>	<p><b>Correctiva</b></p> <p>El Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala deberá entregar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Presidente Municipal, o en su caso, por el Tesorero del Ayuntamiento, en el que señale las razones por las cuales realizó traspasos entre cuentas bancarias propias, sin que exista evidencia de que los intereses generados fueron reintegrados a la cuenta en la que se administraron los recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte; por lo que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación y en su caso a la cuenta de origen correspondiente a las aportaciones de Coparticipación los rendimientos generados desde la fecha en que realizaron los traspasos a las cuentas bancarias números 1095448467 “<i>FORTASEG-FEDERAL 2020</i>” por un importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) y 1095448476 “<i>COOPARTICIPACIÓN-FORTASEG 2020</i>”, por</p>
--	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

Hoja número: 2 de 6  
Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO/2021.  
Observación número: 01  
Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
Monto de la irregularidad: \$2,000,000.00

**- CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p>De lo anterior, el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recibió recursos de origen federal por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) del FORTASEG. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala deberá aportar de sus recursos presupuestarios el 20% del total de los recursos federales otorgados que equivale a \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); así mismo, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado notificó y convocó al Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, para formalizar en términos del artículo 32, fracción IV de los Lineamientos del FORTASEG del ejercicio fiscal dos mil veinte, la asignación de los recursos concursables, mediante el Anexo Técnico Complementario del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, derivado de la Bolsa de Recursos Concursables, el cual forma parte del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", por un importe de \$1,551,600.00 (un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con base en el Programa Anual de Fiscalización celebrado por la Secretaría de la Función Pública con la Contraloría del Ejecutivo para ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0439, suscrito por la Titular de la Contraloría del Ejecutivo de fecha siete de abril dos mil veintiuno, se notificó al Presidente Municipal</p>	<p>\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) en ambas cuentas, y hasta su reintegro a las cuentas bancarias específicas y productivas en las que se administraron los recursos del Subsidio; así mismo, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que acredite el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación y en su caso a la cuenta de origen correspondiente a las aportaciones de Coparticipación, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa</b></p> <p>En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control, de conformidad con su ámbito de competencia el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>
--	--

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

Hoja número: 3 de 6  
Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO/2021.  
Observación número: 01  
Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
Monto de la irregularidad: \$2,000,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p>de Apizaco, Tlaxcala, la orden de auditoría número CE/FORTASEG-APIZACO/2021, en el que se solicitó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del programa Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).</p>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p>
<p>Derivado de lo anterior, la Licenciada Sandra Netzahuatl Ilhuicatzi, enlace FORTASEG del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, mediante oficio PMA/0059/21 de fecha cinco de abril de la presente anualidad, en cumplimiento al requerimiento de la orden de auditoría informó a este Órgano Estatal de Control, que la información y/o documentación solicitada del Programa en la orden de auditoría anteriormente descrita, se remitió a través de los oficios PMA/0042/21, TMA/0131/21 y FORTASEG/019/2021 de fechas veintidós de marzo y catorce y veinte abril del año en curso respectivamente, misma que fue presentada para los trabajos de planeación de auditoría.</p>	<p><b>Preventiva</b></p> <p>El Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles realizó traspaso entre cuentas bancarias propias, sin que exista evidencia de que fueron utilizados para el cumplimiento de los objetivos y metas del subsidio en ambas cuentas bancarias y específicas donde se depositaron y administraron los recursos del Subsidio, sin que haya realizado la devolución de los rendimientos financieros generados a la cuenta única y específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Fondo.</p>
<p>De la revisión y análisis practicados a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, del ejercicio del gasto como son: estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima de las cuentas números 1095448467 "FORTASEG-FEDERAL 2020" y 1095448476 "COOPARTICIPACIÓN-FORTASEG 2020", en las que se depositaron y administraron los recursos del fondo, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet, transferencias bancarias, entre otros; se constató que el Ayuntamiento de Apizaco, realizó transferencias bancarias entre cuentas</p>	<p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala,</p>

15

*[Handwritten signature]*

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS**  
**SOCIALES.**

Hoja número: 4 de 6  
Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO/2021.  
Observación número: 01  
Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
Monto de la irregularidad: \$2,000,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

por concepto de "traspasos entre cuentas" sin que exista evidencia justificativa del traspaso de los recursos a cuentas indebidas como se indica a continuación:

Fecha de traspaso.	Cuenta Bancaria Origen.	Póliza.	Cuenta Bancaria destino.	Importe.	Fecha de ingreso.	Póliza.	Importe.
08/12/2020	1095448467	No presentó	Cheque de caja	\$1,000,000.00	31/12/2020	No presentó	\$1,000,000.00
15/05/2020	1095448476	E05FSG00003	1093639298	\$1,000,000.00	08/06/2020	No presentó	\$1,000,000.00

De lo anterior se observa que el Ayuntamiento de Apizaco, realizó traspasos entre cuentas bancarias propias, sin que exista evidencia de que haya reintegrado el importe de los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde el día en que realizó las transferencias hasta su reintegro a las cuentas específicas y productivas en la que se administraron los recursos del fondo, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte, los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

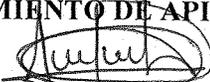
el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia debiendo presentar en el mismo plazo la evidencia documental correspondiente.

La documentación que se presente ante esta Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

**Fecha Compromiso**

Día	Mes	Año
13	07	21

**POR EL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA.**

  
**Licenciada Sandra Netzáhual Ilhuicatzi.**

Enlace del Subsidio FORTASEG y Enlace de Auditoría.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS**  
**SOCIALES.**

Hoja número: 5 de 6  
 Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO/2021.  
 Observación número: 01  
 Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
 Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
 Monto de la irregularidad: \$2,000,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

**Fecha:** 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Causa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a la normativa establecida.</li> <li>• Opacidad en el uso de los recursos de Programa.</li> <li>• Deficiencias en el control y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa.</li> </ul> <p><b>Efecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa.</li> <li>• Falta de transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 47 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte.</li> <li>• Cláusula Tercera del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO</b></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

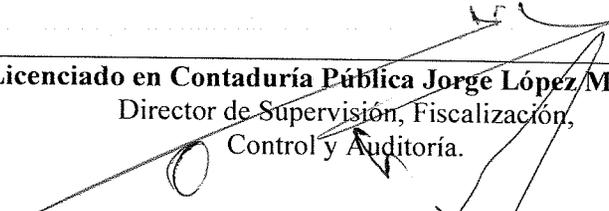
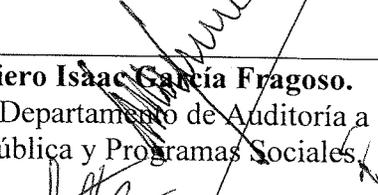
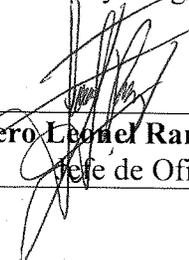
Hoja número: 6 de 6  
 Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO/2021.  
 Observación número: 01  
 Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
 Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
 Monto de la irregularidad: \$2,000,000.00

**CÉDULA-DE OBSERVACIONES.**

**Fecha:** 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte.</p> <p align="center"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.</b></p> <p>   <hr/> <b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b>        Director de Supervisión, Fiscalización,        Control y Auditoría.     </p> <p>   <hr/> <b>Ingeniero Isaac García Fragoso.</b>        Jefe de Departamento de Auditoría a        Obra Pública y Programas Sociales     </p> <p>   <hr/> <b>Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.</b>        Jefe de Oficina.     </p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	--------------------------



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS**  
**SOCIALES.**

Hoja número: 1 de 6  
 Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO /2021.  
 Observación número: 02  
 Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
 Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
 Monto de la irregularidad: \$164,623.05

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

**Fecha:** 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>TRASPASO ENTRE CUENTAS BANCARIAS.</b></p> <p>El artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Así mismo, el artículo 43 dispone que los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes, los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad.</p> <p>Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y los Municipios de Apizaco, Calpulalpan, Huamantla y Tlaxcala suscribieron el Convenio para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", el cual tuvo por objeto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública transfiriera los recursos presupuestarios federales del FORTASEG a los ejecutores del programa por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizaron de manera directa los beneficiarios, esto con el objeto de dar cumplimiento con los dispuesto en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte y los Lineamientos de dicho Fondo.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala deberá entregar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Presidente Municipal, o en su caso por el Tesorero del Ayuntamiento en el que señale las razones por las cuales se realizó un traspaso entre cuentas propia por un importe de \$164,623.05 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 0/100 Moneda Nacional) sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe del recurso erogado más los rendimientos generados desde la fecha en que realizaron la transferencia electrónica; así mismo, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que acredite el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

Hoja número: 2 de 6  
Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO /2021.  
Observación número: 02  
Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
Monto de la irregularidad: \$164,623.05

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>De lo anterior, el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recibió recursos de origen federal por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) del FORTASEG. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala deberá aportar de sus recursos presupuestarios el 20% del total de los recursos federales otorgados que equivale a \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); así mismo, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado notificó y convocó al Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, para formalizar en términos del artículo 32, fracción IV de los Lineamientos del FORTASEG del ejercicio fiscal dos mil veinte, la asignación de los recursos concursables, mediante el Anexo Técnico Complementario del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, derivado de la Bolsa de Recursos Concursables, el cual forma parte del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", por un importe de \$1,551,600.00 (un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Derivado del Programa Anual de Fiscalización celebrado por la Secretaría de la Función Pública con la Contraloría del Ejecutivo para ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0439, suscrito por la Titular de la Contraloría del Ejecutivo de fecha siete de abril dos mil veintiuno, se notificó al Presidente Municipal</p>	<p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control, de conformidad con su ámbito de competencia el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p>
--	--

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

Hoja número: 3 de 6  
Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO /2021.  
Observación número: 02  
Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
Monto de la irregularidad: \$164,623.05

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

**Fecha:** 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de Apizaco, Tlaxcala, la orden de auditoría número CE/FORTASEG-APIZACO/2021, en el que se solicitó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del programa Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).</p> <p>Derivado de lo anterior, la Licenciada Sandra Netzahuatl Ilhuicatzí, enlace FORTASEG del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, mediante oficio PMA/0059/21 de fecha cinco de abril de la presente anualidad, en cumplimiento al requerimiento de la orden de auditoría informó a este Órgano Estatal de Control que la información y/o documentación solicitada del Programa en la orden de auditoría anteriormente descrita, se remitió a través de los oficios PMA/0042/21, TMA/0131/21 y FORTASEG/019/2021 de fechas veintidós de marzo y catorce y veinte abril del año en curso respectivamente, misma que fue presentada para los trabajos de planeación de auditoría.</p> <p>De la revisión y análisis practicado a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Apizaco del ejercicio del gasto, como son: estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima de la cuenta número 1095448467 "FORTASEG-FEDERAL 2020", en la que se depositaron y administraron los recursos, se constató que el Ayuntamiento de Apizaco realizó una transferencia bancaria por un importe de \$164,623.05 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 05/100 Moneda Nacional) por concepto</p>	<p><b>Preventiva</b></p> <p>El Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles realizó la transferencia bancaria de la cuenta donde se depositaron y administraron los recursos del Subsidio, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que evidenciará el ejercicio del gasto por un importe de \$164,623.05 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 05/100 Moneda Nacional).</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia, debiendo remitir las pruebas documentales correspondientes.</p> <p>La documentación que se presente ante esta Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS**  
**SOCIALES.**

Hoja número: 4 de 6  
 Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO /2021.  
 Observación número: 02  
 Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
 Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
 Monto de la irregularidad: \$164,623.05

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

**Fecha:** 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

de "Traspaso a cuenta propia a la cuenta 1093639298 traspaso por retención ISR", sin que exista evidencia comprobatoria y justificativa del traspaso de los recursos.

De lo anterior se observa que el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, realizó una transferencia bancaria sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del recurso por un importe de \$164,623.05 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 05/100 Moneda Nacional), incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Causa**

- Incumplimiento a la normativa establecida.
- Opacidad en el uso de los recursos de Programa.
- Deficiencias en el control y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa.

**Efecto**

- Promoción de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos probables responsables de la administración, ejercicio y comprobación de los recursos del programa.
- Falta de transparencia y rendición de cuentas.

**Fecha Compromiso**

Día	Mes	Año
13	07	21

**POR EL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA.**

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciada Sandra Netzáhual Ilhuicatzi.**  
 Enlace del Subsidio FORTASEG y Enlace de Auditoría.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

Hoja número: 5 de 6  
 Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO /2021.  
 Observación número: 02  
 Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
 Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
 Monto de la irregularidad: \$164,623.05

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

**Fecha:** 11 de mayo 2021.

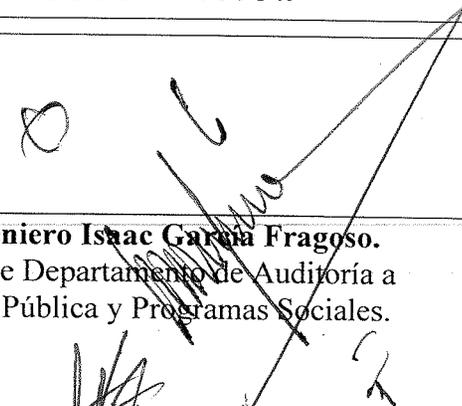
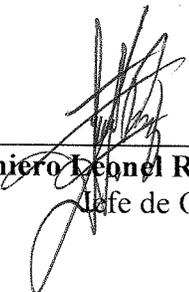
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Fundamento Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 47 fracción XIX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b>        Director de Supervisión, Fiscalización,        Control y Auditoría.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SIN TEXTO.</b></p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS**  
**SOCIALES.**

Hoja número: 6 de 6  
 Auditoría número: CE/FORTASEG-APIZACO /2021.  
 Observación número: 02  
 Monto fiscalizable: \$8,751,600.00  
 Monto fiscalizado: \$8,751,600.00  
 Monto de la irregularidad: \$164,623.05

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 11 de mayo 2021.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Municipio auditado:</b> Apizaco.
<b>Fondo o Programa:</b> Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG 2020).	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">   <b>Ingeniero Isaac Garcia Fragoso.</b>          Jefe de Departamento de Auditoría a          Obra Pública y Programas Sociales.       </p> <p style="text-align: center;">   <b>Ingeniero Leonel Ramirez Calderón.</b>          Jefe de Oficina.       </p>	<p style="text-align: center;">SIN TEXTO.</p>